



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

RESOLUCION R-Nº 1764-2018

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 DIC 2018

Expte. Nº 2/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1550-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se hace lugar al recurso presentado por el Sr. Héctor Rubén CRISTÓFARI en contra de la liquidación (descuentos) efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y se dispone el reintegro de la suma descontada.

QUE a fs. 73 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita la intervención de ASESORÍA JURÍDICA, a fin de esclarecer una nueva cuestión de competencia, ya que la Resolución R-Nº 1550-18, estaría haciendo caso omiso a la voluntad del órgano superior que fue emitida en Resolución CS Nº 236/18 con base en un dictamen del servicio jurídico permanente, declarando la nulidad absoluta del Artículo 2º de la Resolución R-Nº 160-2018.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.624, entre otros puntos considera la prestación efectiva de los servicios del Sr. CRISTÓFARI como Director General de Obras y Servicios (categoría 1) que efectuara en virtud de lo autorizado por la inválida Resolución R-Nº 160-2018 (artículo 2º), si bien esta decisión fue nulificada por el Consejo Superior (Resolución CS Nº 236/18), privando de efectos jurídicos al acto irregular en punto al otorgamiento del mencionado suplemento salarial, vale como hecho jurídico que generó la prestación de tareas suplementarias y de mayor responsabilidad para el reclamante; situación que debe ser reconocida como de legítimo abono, para evitar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Institución Universitaria.

QUE asimismo aconseja dejar sin efecto la Resolución R-Nº 1550-2018 por contrario imperio, por vicio de incompetencia de grado y en consecuencia disponer el reconocimiento de legítimo abono al Sr. CRISTÓFARI.

QUE a fs. 80 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja ratificar la Resolución R-Nº 1550-2018 y deja aclarado que corresponde el pago en concepto de legítimo abono al Sr. CRISTÓFARI, por las tareas cumplidas como Director General de Obras y Servicios, Categoría 1 por el periodo febrero a julio de 2018.

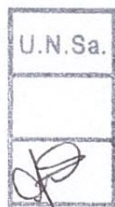
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución R-Nº 1550-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

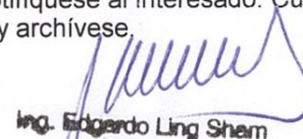
ARTICULO 2º.- Reconocer de legítimo abono al Sr. Héctor Rubén CRISTÓFARI, las tareas cumplidas como DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS Categoría 1, por el periodo febrero a julio de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
U. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MARISA ARZELAN  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta